ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. **ENTIDAD:** MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** CONTRATACION DIRECTA
3. **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
4. **CODIGO 2024150510014**
5. **NOMBRE DE PROYECTO** Fortalecimiento integral institucional del Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá este para CPS
6. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO PARA QUE PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA FRENTE A EVENTOS DE RIESGO DE DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DER 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO** (04) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
8. **CIUDAD Y FECHA:** ARCABUCO, ENERO DE 2025

1 Descripción de la Necesidad.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*, además en su artículo 209, establece que *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*.

Tomándose la transparencia como principio constitucional, implica la entrega de la información pública por parte de las autoridades, de manera oportuna y suficiente, a los interesados y al público en general, y sobre la base de la aplicación de una serie de previsiones éticas, políticas, morales, administrativas y operativas.

Por su parte la ley 1523 de 2012, *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*. En el artículo 2°. *De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*, *en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*.

Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo primero estipula que: *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. Que el artículo 2°* establece que "*La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.* Que el artículo 3° de la mencionada ley establece que: *Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.*

Por parte el articulo 22 Ley 1575 de 2012 estipula las funciones de los cuerpos de Bomberos:

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
a) Análisis de la amenaza de incendios.

b) Desarrollar todos los programas de prevención.

c) Atención de incidentes relacionados con incendios.

d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.

e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión integral del riesgo contra incendios, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca Implementar programas de

prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Bajo este contexto la administración municipal requiere suscribir un contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios para atender diferentes tipos de emergencias; tales como incendios, accidentes de tránsito, fuga de gases, derrames, quemas, apoyar la atención a damnificados y otras actividades conexas que por causa del hombre o por efecto de la naturaleza se pueden presentar en la jurisdicción del municipio así mismo contar con el apoyo técnico en el desarrollo de las actividades y acciones en materia de prevención y atención de incendios.

1.1 IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.801:

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Municipio está ubicado así:

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC			
SEGMENTO CÓDIGO - NOMBRE	**FAMILIA CÓDIGO - NOMBRE**	**CLASE CÓDIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO CÓDIGO - NOMBRE**
[92] Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	[9210] Orden público y seguridad	[921016] Servicio de bomberos	[92101602] servicio de cuerpo de bomberos voluntarios

ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO

2 Estudio del Sector al que Pertenece el Objeto para la Superación de la Necesidad.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, el Municipio establecerá el contexto del proceso de contratación así:

2.1 Identificación del Sector Económico al Cual Pertenece la Necesidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos**.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

En general, los servicios profesionales, de apoyo a los procesos administrativos y de gestión se prestan de manera individual por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda

este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas.

De otra parte, quienes cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa ellos mismos.

2.2 Análisis del Mercado, Oferta y Demanda.

Es importante mencionar mediante resolución 260 del 30 agosto de 2005 emanada de la Gobernación de Boyacá se le reconoce personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO, con domicilio en ARCABUCO (Boyacá)

Además el municipio contrata permanentemente este servicio y se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales cumplidos a cabalidad en años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad, en la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continúa siendo insuficiente para dar cumplimiento a las funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a ésta Entidad, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios.

3 Descripción del Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO PARA QUE PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA FRENTE A EVENTOS DE RIESGO DE DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DER 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.

3.1 Obligaciones

3.1.1 Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el cuerpo de bomberos voluntarios deberá disponer del personal necesario para cumplir con las siguientes obligaciones en la medida que se requieran.

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 a. Análisis de la amenaza de incendios.
 b. Desarrollar todos los programas de prevención.
 c. Atención de incidentes relacionados con incendios.
 d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho Público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar los comités locales de gestión del riesgo en asuntos Bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
8. Conceptuar sobre la seguridad humana y en materia de contraincendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público y/o pirotécnicos.
9. Realizar labores de inspección y revisiones técnicas y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informar a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad general.
10. Realizar la secretaria técnica de los comités de incendios y/o comisiones forestales.
11. Formar parte en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.
12. Brindar acompañamiento en los eventos masivos o aglomeración de públicos programados por la Administración Municipal.
13. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los Incendios.
14. Realizar talleres de prevención y atención de emergencias.
15. Presentar informe de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplido el objeto contractual, realizar la liquidación de la cuenta y consignar en la Tesorería Municipal los rendimientos financieros.
17. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
18. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual
19. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
20. Las demás actividades que sean propicias para el logro del objeto y dentro de la ley.

Obligaciones del municipio

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato
2. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses y veintitrés 23 días , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Arcabuco - Boyacá, no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.

3.4 Valor y soporte Presupuestal.

El valor del contrato se estableció de acuerdo con propuesta presentada por el representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio y que hace parte integral del presente estudio previo, el valor mensual que cancelara el municipio es de Nueve millones de pesos ($9.000.000) M/cte, Por lo que la administración municipal ha dispuesto de un total de **cuarenta y dos millones novecientos mil pesos ($42.900.000) M/cte**. Para garantizar el servicio.

.

3.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda La Contratación

El presupuesto para el presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº202501026, del 14 de enero de 2025, emitido por la secretaria de hacienda municipal.

3.6 Forma de pago

El Municipio de Arcabuco, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así: Mediante cuatro actas parciales vencidas cada una por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; un último pago por el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y firma del acta de liquidación. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007

3.7 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación e infraestructura.

3.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.9 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de régimen especial para la prestación del servicio bomberil

4 Fundamentos Jurídicos que Soportan La Modalidad de Selección

El municipio de Arcabuco, con una población menor a 20,000 habitantes, se enfrenta a la necesidad de garantizar la prestación del servicio esencial de gestión del riesgo contra incendios. Dada esta situación, se ha considerado la modalidad de contratación directa con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios local como la opción más viable y adecuada. A continuación, se presentan las razones que justifican esta decisión, basadas en la normativa vigente y en las particularidades del municipio.

Fundamentos Normativos

La Ley 1575 de 2012, en su artículo 3, inciso 4, establece que los municipios pueden cumplir con la obligación de prestar el servicio de gestión del riesgo contra incendios mediante dos alternativas: la constitución de cuerpos de bomberos oficiales o la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios. Esta normativa brinda flexibilidad a los municipios para elegir la opción que mejor se ajuste a sus necesidades y capacidades específicas.

Consideraciones Específicas del Municipio de Arcabuco

Tamaño del Municipio y Capacidad Administrativa:

Arcabuco, al ser un municipio con una población menor a 20,000 habitantes, tiene limitaciones en términos de recursos económicos y administrativos. La creación de un cuerpo de bomberos oficial implicaría una inversión significativa en infraestructura, personal y mantenimiento continuo, lo cual podría resultar inviable para las finanzas municipales.

Existencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Actualmente, Arcabuco cuenta con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que está operativo y capacitado para responder a las emergencias de incendios y otras situaciones de riesgo. Este cuerpo de bomberos voluntarios ya posee la experiencia y el conocimiento específico del territorio y las dinámicas locales, lo cual es esencial para una respuesta efectiva y oportuna ante emergencias.

Eficiencia en la Respuesta a Emergencias:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco, por su conocimiento del área y su dedicación, puede ofrecer una respuesta más rápida y eficaz en comparación con un cuerpo de bomberos oficial recién constituido que necesitaría tiempo para adaptarse y formarse.

Optimización de Recursos:

La contratación directa permite al municipio optimizar sus recursos al aprovechar una infraestructura ya existente y operativa, evitando los altos costos asociados con la creación y mantenimiento de un nuevo cuerpo de bomberos oficial.

Fortalecimiento del Compromiso Comunitario:

Los bomberos voluntarios suelen tener un fuerte vínculo con la comunidad, lo que se traduce en un mayor

compromiso y dedicación. Además, esta modalidad fomenta la participación ciudadana y el sentido de pertenencia, fortaleciendo la cohesión social y el apoyo mutuo en situaciones de emergencia.

En conclusión, la modalidad de contratación directa con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arcabuco no solo está amparada por la normativa vigente, sino que también se presenta como la opción más eficiente y adecuada para el municipio. Esta decisión asegura una gestión del riesgo contra incendios eficaz y sostenible, alineada con las capacidades y necesidades específica

5 Análisis Técnico y Económico que Soporta el Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, es necesario contratar un cuerpo de bomberos voluntarios debidamente habilitado y con experiencia para la prestación de este servicio.

Comercial, técnico y financiero:

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, con miras contar con las bases necesarias tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios. Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que ésta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial.

El Municipio de Arcabuco, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

NUMERO DE PROCESO	VALOR	TIEMPO	MUNICIPIO	OBJETO
M-CD-067-2024	$ 56.250.000	2 MESES	ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA	CONTRATAR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA BOYACÁ A DIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS

				SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ
CPS-108-2023	$ 70,000,000	6 MESES	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACA
CPS 2024	$54.000.000	6 MESES	ALCALDIA DE ARCABUCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO PARA QUE PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA FRENTE A EVENTOS DE RIESGO DE DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DER 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL

				MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN No 050	$80,808,853	6 MESES	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO EN PREVENCION LOS PREPARATIVOS Y ATENCION A RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

6 Justificación Factores de Selección y Criterios de La Oferta Más Favorable.

Por ser un contrato de prestación de servicios esencial de bomberos, de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, el Municipio, escogerá directamente al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio por cumplir con la totalidad de los requisitos.

7 Análisis de los Riesgos y Asignación de los Mismos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo a las características del mismo son los siguientes: ***VER ANEXO ASIGNACION DE RIESGO***

8 Análisis que Sustenta la Exigencia de las Garantías.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta	☐		Ciento por ciento (100%) del monto que el	Plazo de ejecución del contrato y, su

inversión del Anticipo		☒	contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

Proceso de Contratación Cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC13, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Arcabuco no está obligado por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Igualmente, y de conformidad con lo señalado en la Sección D, del citado manual, la presente contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Estatal, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9 Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones.

SI ___X__ NO____

Arcabuco – Boyacá, 22 de enero de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyecto: Alexi vega
Profesional de apoyo